

**VISTO:** El Artículo 93, numeral 1), literal L) de la Constitución de la República.

**VISTO:** El Acuerdo de Cooperación entre la República Dominicana y la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta, suscrito en Santo Domingo el 12 de abril 2011.

**VISTA:** La Sentencia de la Suprema Corte de Justicia No.133, de fecha de 30 de noviembre de 2011.

#### **RESUELVE:**

**ÚNICO: APROBAR** el Acuerdo de Cooperación, entre la República Dominicana, representada por Carlos Morales Troncoso, Ministro de Relaciones Exteriores y la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta, representada por José Vitienes Colubi, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Dominicana, suscrito en Santo Domingo el 12 de abril de 2011. El propósito de dicho Acuerdo es establecer el marco y las guías generales para cualquier futura relación entre la República Dominicana y la Soberana Orden de Malta, a establecerse mediante acuerdos de protocolo o arreglos administrativos sea directamente por la Soberana Orden de Malta o por una de sus organizaciones subordinadas con las Autoridades Dominicanas correspondientes, cuyos objetivos son:

2.1 Conforme a sus posibilidades, las Partes Contratantes apoyarán o implementarán medidas tendientes a facilitar, desarrollar y diversificar su cooperación social, humanitaria y sanitaria;

2.2 Las Partes Contratantes estudiarán cualquier proyecto específico dentro del marco de esta cooperación y proporcionarán asistencia efectiva para la realización de los mismos; que copiado a la letra dice así:

Res. Aprobatoria del Acuerdo entre la República Dominicana y la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta, suscrito en Santo Domingo el 12 de abril de 2011.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia 149 de la Restauración.

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

**HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA,**  
Secretario.

**RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,**  
Secretario.

jf